

nuevamente; para esta
 blecer Casetas en la Feria
 Treinta y cinco Pesetas.
 Por los mandamientos que
 se calculase de derechos
 de sepulturas en el ce-
 menterio Municipal =
 cinco cincuenta Pesetas.
 Capítulos 4^o 5^o 6^o y 7^o.
 no se consignó cantidad
 alguna, por no existir es-
 tablecimientos ni ingresos
 de la clase a que se re-
 fieren = Capítulo 8^o en
 mismo no se consignó las
 existencias de seiscientos
 ochenta y tres Pesetas diez
 y siete centimos resultas
 del Presupuesto Adicio-
 nal del año anterior, por
 considerarse irrevocables.
 Resumen = Gas-
 tos Obligatorios Voluntarios
 y Adicionales de
 fundidos Seis Mil seis
 cientos treinta y nueve Pe-
 setas, cincuenta centimos.
 Ingresos Voluntarios Es-